

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9431 16 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0004043

Señores
DISTRIBUIDORA EL FARO LTDA

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

La etiqueta contiene información adicional al signo solicitado:



Lo anterior como quiere que contiene expresiones de carácter comercial que no hacen parte del signo distintivo. En ese sentido, se le recuerda que las etiquetas no podrán contener indicaciones referentes al peso, medida, ingredientes que conforman el servicio/producto, información nutricional o códigos internacionales de referencia de los colores, entre otros.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Suprima la expresión ® como quiera que corresponde a la referencia de “marca registrada”, información que no constituye parte del signo a registrar, por tanto, se le solicita aportar una nueva etiqueta, la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450x450 pixeles y 50MB.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandona y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que

Oficio N° 9431 16 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0004043

pueden ser agendadas virtualmente ingresando al
enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá
acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente
enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora